



Resolución Ministerial No. 107-2011-MC

Lima, 25 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación; Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, disponiendo que toda referencia a dicha entidad se entenderá efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, acorde con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010, los documentos de gestión del Instituto Nacional de Cultura mantienen su vigencia y son de aplicación en el Ministerio de Cultura hasta la aprobación de los respectivos documentos de gestión;

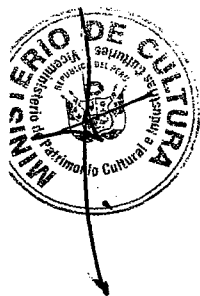
Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del ex Instituto Nacional de Cultura, vigente según lo dispuesto en el considerando precedente, las comisiones técnicas constituyen los órganos encargados de emitir opinión sobre aspectos técnicos especializados que son sometidos a su consideración por la Alta Dirección de la entidad y las Direcciones Regionales de Cultura, están conformados por representantes de los organismos del Estado y la sociedad civil, con calidades funcionales, profesionales y personales, representativas de las actividades que impulsa la entidad;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 376/INC, de fecha 24 de febrero de 2010, se conformó la Comisión Técnica de Arquitectura y Urbanismo de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad para el periodo 2010;

Que, la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, mediante Memorando N° 157-2011-DRC-LL/MC, recepcionado el 17 de febrero de 2011, propone la conformación de la Comisión Técnica de Arquitectura y Urbanismo para la citada Dirección Regional correspondiente al periodo 2011;

Que, la Dirección de Gestión mediante Informe N° 020-2011-DG/MC, de fecha 10 de marzo de 2011, señala que habiendo evaluado la propuesta remitida por la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, considera factible la conformación de la Comisión Técnica de Arquitectura y Urbanismo para la referida Dirección Regional, considerándose solo a miembro titulares;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director de Gestión y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

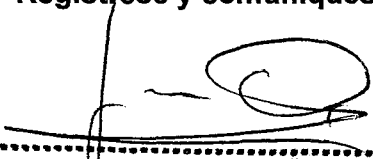
Artículo 1°.- Conformar la Comisión Técnica de Arquitectura y Urbanismo de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad para el periodo 2011; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------|---|
| - Sixto Enrique Sánchez Maura | Director Regional de Cultura de La Libertad, quien la presidirá. |
| - Adelí Hortensia Zavaleta Pita | Representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo, miembro. |
| - Alberto Ricardo Barba Cáceda | Representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional La Libertad, miembro. |
| - José Landauro Valentini | Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, miembro. |
| - Luis Armando Li Kuan | Representante de las universidades locales, miembro |
| - Roberto Helí Saldaña Milla | Representante del Arzobispado Metropolitano de Trujillo, miembro |

Artículo 2°.- La señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez, profesional de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, actuará como Secretaria Técnica de la Comisión Técnica de Arquitectura y Urbanismo de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad, quien participará en las sesiones de la referida Comisión sin derecho a voz ni voto.

Artículo 3°.- La Comisión conformada por el Artículo 1° es un órgano colegiado de asesoría y consulta, encargado de emitir opinión sobre aspectos técnicos especializados para la calificación de proyectos arquitectónicos y urbanísticos, y de absolver consultas de los órganos de ejecución de la respectiva sede regional a la que pertenece. Su funcionamiento se rige por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto le sea aplicable.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura